**CONVOCATORIA DE AYUDAS 2022 PARA LA CREACIÓN DE LA RED DE OFICINAS ACELERA PYME**

**C032/22-ED**

Con la finalidad de dar adecuado cumplimiento del principio de “no causar daño significativo” (principio Do No Significant Harm - DNSH), recogido en el Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, la entidad [\_\_\_\_\_\_\_\_\_] con N.I.F. [\_\_\_\_\_\_\_\_\_], con domicilio en [\_\_\_\_\_\_\_\_\_], Calle/Plaza/Avda. [\_\_\_\_\_\_\_\_\_], número [\_\_\_\_\_\_\_\_\_], código postal [\_\_\_\_\_\_\_\_\_], y en su nombre [\_\_\_\_\_\_\_\_\_], con D.N.I. [\_\_\_\_\_\_\_\_\_], y como proveedor de la entidad beneficiaria [\_\_\_\_\_\_\_\_\_] con N.I.F. [\_\_\_\_\_\_\_\_\_], declara respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm»-DNSH) en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de la ejecución de la Convocatoria de ayudas para la creación de la Red de Oficinas Acelera Pyme, C032/22-ED.

En [\_\_\_\_\_\_\_\_\_], a [XX de …………… de 202X],

[Firma del representante legal]